

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por la Procuradora doña Marta Azpeitia Bello, en nombre y representación de Roldán, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 942/2005, por el que se modifican determinadas disposiciones en materia de hidrocarburos que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 3 de noviembre de dos mil cinco y figura registrado con el número 001/0000093/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—Alonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—59.327.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña María del Carmen Fornell Fernández, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de El Puerto de Santa María (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 421/2005 se sigue a instancia de don Antonio José González Gómez expediente para la declaración de fallecimiento de don Rafael Felipe González Gómez, natural de Puerto de Santa María, vecino de Puerto Santa María, nacido el 3 de noviembre de 1954, años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en y no teniéndose de él noticias desde 16 de julio 1977, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

El Puerto de Santa María, 14 de julio de 2005.—El/la Magistrada titular.—El/la Secretario.—56.510.

y 2.ª 26-11-2005

MONTILLA

Edicto

Doña María Dolores Márquez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Montilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 341/2003 se sigue a instancia de doña Antonia Rosa Zafra expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Rosa Moreno, natural de Doña Mencía (Córdoba), vecino de dicha localidad al tiempo de su desaparición, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1935, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Montilla, a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial.—56.060. y 2.ª 26-11-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los Autos con el número 518/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Quimijoy, Sociedad Anónima, con NIF número A-08409401 y domicilio en Montcada i Reixach, calle Gaia, 49, polígono industrial Pla d'en Coll en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 31 de octubre de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor

así como los relativos al crédito concepto y cuantía de fecha de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario en sustitución.—59.885.

MÁLAGA

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 299.1/2005, por auto de 4 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Internacional Lencera, S.A., CIF A-29.030.848, con domicilio en La Moraleda, Huertas Altas, sin número, Alhaurín El Grande, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alhaurín El Grande (Málaga).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 LC del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 4 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—59.909.